PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1260

RESISTENCIA, 24 JUN 2016

VISTO:

La actuación simple Nº 130/09-2015-872-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública Nº 22/16, autorizado por Decreto Nº 804/16, para la locación de un inmueble por el término de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más, para el funcionamiento de la Dirección General Seguridad Interior de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dirección de Operaciones Interior, Oficina de Oficios y Mandamientos dependiente de la Jefatura de Policía;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó, preadjudicar a la oferta N° 01 del señor Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, el renglón N° 01 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000);

Que han tomado la intervención que les compete, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIADEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 22/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la locación de un inmueble por el término de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más, para el funcionamiento de la Dirección General Seguridad Interior de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dirección de Operaciones Interior, Oficina de Oficios y Mandamientos dependiente de la Jefatura de Policía, a la oferta N° 01 del señor Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, el renglón N° 01 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia del Chaco a liquidar y abonar al señor Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, el monto determinado en el Artículo 1º del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3º: La presente medida se encuadra en lo dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v), ratificado por su similar N° 692/01, Decreto N° 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley Nº 4787 -de Administración Financiera.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Graciela Rodríguez
A/c Dpto. Control y Normat. Legislativa
GOBERNACIÓN

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 21 – Policía del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO Nº 1260

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
A/c Dcción. Contralor y Normaltz. Legislativa
GOBERNACION